



RESOLUCIÓN ARBITRAL INTERCLUBS 25-06

Ante la reclamación recibida por el Club Ajedrez SAB correspondiente a la jornada del 18 de enero de 2025 en el encuentro de la segunda ronda de Segunda Provincial Valencia Norte a 4 tableros entre Oropesa del Mar vs. SAB por la ausencia del equipo SAB en la cual solicita no recibir la sanción de quita de puntos.

El Club SAB ha tenido un pinchazo de un neumático en el itinerario San Antonio de Benageber – Oropesa, el cual ha impedido que sus jugadores lleguen a la sede del Oropesa. A modo de justificante envía el reporte de la grúa solicitada.

Al tratarse de un accidente in itinere, no es aplicable la sanción de la quita de puntos que establece el artículo 68.3.

En orden de lo detallado anteriormente dictamino que el resultado del encuentro es el siguiente:

Ronda 2:

Oropesa del Mar vs SAB: 4F a 0F. Sin penalización de puntos.

Cuatro puntos por ausencia a cero puntos por ausencia, sin la penalización de menos dos puntos. Se acumula la ausencia de Equipo en el registro.

Aquí debajo dejo constancia de los artículos mencionados del RGC a los cuales me remito para la resolución.

Artículo 68.3 *Pierde el encuentro el equipo que realice una incomparecencia, independientemente de la intencionalidad de la misma, concediéndose al equipo oponente los puntos del encuentro y el resultado de victoria en todos los tableros no válidos para el, se le descontará 1 punto de Match y acumulará dos ausencias en su registro.*

En caso de disconformidad esta decisión arbitral es recurrible por lo que el club implicado podrá presentar una apelación al Comité de Competición en el plazo de 48 horas desde recibida la respuesta arbitral aportando la respectiva fianza.

Hernán Siludakis
Árbitro principal
Interclubs 2025